

Expediente: 2557/20

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148039 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., -DEMANDADO

90000000000 - VELARDEZ, RAMON JORGE-INTERVENCION COMPLEMENTARIA

20257344917 - CASAS, GONZALO BERNABÉ-DERECHO PROPIO

20224148039 - PEDRAZA, LUIS MARIA-DERECHO PROPIO

90000000000 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2557/20



H106018087120

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. s/ EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE. N° 2557/20.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.-

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/09/2024 presentado por AGUIRRE,CARLOS JULIO MAXIMILIANO:

I) Librese oficio al BANCO MACRO S.A.a fin de que a fin de que proceda a pagar **la suma total** de **\$691.210,39** en concepto de pago de planilla de honorarios de fecha 29/07/2024, ya deducidos los aportes del 8% (\$751.315,64 de honorarios menos \$60.105,25 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209560477499**, perteneciente a los presentes autos. Se autoriza al letrado **LUIS MARIA PEDRAZA - M.P. N° 4026**, CUIT: **20-22414803-9**, a cobrar el oficio judicial por ventanilla en el Banco Macro, sucursal Tribunales. Condición ante el IVA: **monotributista**.

II) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial N° **562209560477499**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$135.236,81** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$75.131,56, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$60.105,25 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado **LUIS MARIA PEDRAZA - M.P. N° 4026** comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. REJ. 2557/20

Concepto: PLANILLA DE HONORARIOS DE FECHA 29/07/2024

honorarios por cobrar 751.315,85

monto depositado 826.447,20

honorarios (Bruto) 751.315,64

10% 75.131,56

8% 60.105,25

TRANSFERENCIA CAJA 135.236,81

total orden de pago 691.210,39

saldo de honorarios a cobrar 0,21

Actuación firmada en fecha 23/09/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.